

**PLAN DE CONSULTA PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIONES A LAS
“DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA
DE REGISTRO DE COMISIONES” Y A LAS “REGLAS DEL MÓDULO DE
ATENCIÓN ELECTRÓNICA”, EN MATERIA DE REGISTRO DE COMISIONES**

Abierto para consulta: del 23 de diciembre de 2019 al 6 de febrero de 2020

El Banco de México, de conformidad con las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México”, somete a consulta pública el proyecto de modificaciones a las “**Disposiciones de carácter general en materia de registro de comisiones**”, emitidas mediante **Circular 36/2010** y a las “**Reglas del Módulo de Atención Electrónica**”, emitidas mediante **Circular 13/2012**.

El artículo 6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, establece la obligación para las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y las instituciones de tecnología financiera, de registrar ante el Banco de México las comisiones que pretendan cobrar por los servicios de pago y créditos que ofrecen al público, así como sus modificaciones.

Los cambios propuestos a las mencionadas circulares tienen, entre otros, los siguientes objetivos:

- mejorar la eficiencia en el registro de comisiones al establecer un proceso electrónico de las solicitudes para proporcionar certeza jurídica a los participantes en el proceso;
- que las instituciones de tecnología financiera registren los cobros que pretenden cobrar a sus clientes,
- establecer un mecanismo de depuración periódica del registro de comisiones que administra este Instituto Central.

En línea con lo anterior, como parte de los trabajos que el Banco de México ha realizado para la actualización del proceso de registro de comisiones, se establece una taxonomía que mejorará la transparencia de los actos o hechos que dan origen a los cobros de comisiones, para facilitar la administración de su registro y el desarrollo de mejores herramientas de comparación en beneficio de los usuarios.

Las modificaciones mencionadas contribuirán al sano desarrollo del sistema financiero y al buen funcionamiento de los sistemas de pagos, que constituyen dos de las finalidades de este Instituto Central.

Fecha de publicación para consulta pública

23 de diciembre de 2019.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 23 de diciembre de 2019 y finalizará el 6 de febrero de 2020. Considerando que la publicación de los documentos para consulta pública se está realizando en una fecha próxima a un período vacacional, a fin de que esto no opere en perjuicio del plazo para que los interesados puedan formular comentarios, en esta ocasión la consulta pública estará abierta por un período adicional por lo que concluirá hasta el 6 de febrero de 2020.

Tipo de consulta

Consulta pública de **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de disposiciones en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento ya sea de manera particular o agrupada a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados

a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.